

 <p>Municipio de Tigre</p>	<p>Secretaría de Gobierno Despacho General y Digesto</p> <p>ORDENANZA 3081/09</p>	<p>14 INFRAESTRUCTURA GAS</p>
--	---	--

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

CORRESPONDE EXPTE. 4112-19.383/09; HCD-172/09

TIGRE, 30 de diciembre de 2009.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3081/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión del 29 de diciembre de 2009, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Establécese el “Programa de Gasificación de Interés Social” cuyo objetivo es extender la red de gas natural a todo el partido de Tigre.

ARTICULO 2.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a subsidiar el costo de las obras de extensión de la red de gas natural a cargo de los frentistas obligados al pago, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- 1) Que lo soliciten vecinos mediante presentación colectiva manifestando su voluntad de contratar la obra de extensión de la red de gas natural con subsidio municipal por carecer de los medios para afrontar la totalidad del costo.
- 2) Presupuesto de obra con detalle del precio por frente y determinación del monto a cargo del particular.
- 3) Verificación oficial de la situación socio económica del barrio, zona o sector para la procedencia del subsidio solicitado.
- 4) Proyecto de la empresa contratista y definición de la modalidad de ejecución por la Ordenanza General 165 o por monto cubierto conforme artículo 132 inciso b) del Decreto Ley 6769/58, “Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires”.
- 5) Certificación de la existencia de partida presupuestaria para hacer frente al subsidio.

ARTICULO 3.- Pónese en vigencia el modelo que se incorpora como anexo de la presente del contrato empresa-vecino para ejecutar las obras comprendidas en el presente programa, facultándose al Departamento Ejecutivo a realizar las modificaciones necesarias a los efectos de lograr el objetivo social perseguido.

ARTICULO 4.- El subsidio a conceder deberá cumplir las siguientes condiciones:

- 1) Destinatario: cada uno de los firmantes del contrato, pudiendo transferirse en forma directa a la empresa constructora de la obra.
- 2) Monto: el acordado en el proyecto de ejecución de la obra.
- 3) Oportunidad de pago: En caso de haberlo percibido cada persona física firmante del contrato, presentar libre deuda emitido por la empresa. En caso de haberse transferido el pago a la empresa contratada, libre deuda para cada una de las cuentas de los beneficiarios del subsidio que será presentado en su totalidad contra la recepción del monto. El Departamento Ejecutivo podrá disponer el pago global o parcial contra entrega de certificado de cancelación de deuda.
- 4) Rendición de cuentas: treinta (30) días.

ARTICULO 5.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo en los expedientes y proyectos originales y/o con las modificaciones que pudieran resultar técnicamente apropiadas, que seguidamente se detallan, debiendo proseguir actuaciones ajustadas al marco de la presente Ordenanza en lo que resulte procedente:

INCISO	EXPEDIENTE	PROYECTO GAS BAN S.A.
1	4112-12.481/09	TI-2668 – Rincón de Milberg
2	4112-8273/08	TI-2624 - Las Tunas
3	4112-12.482/09	TI-2600; TI-2756; TI-2639; TI-2704; TI-2788; TI-2784; TI-2287; - Rincón de Milberg
4	4112-39.115/07	TI-2575 - Troncos del Talar
5	4112-6291/08	TI-2628 - Las Tunas
6	4112-10.338/09	TI-2854 - Las Tunas
7	4112-9853/09	- El Prado
8	4112-37.224/07	TI-1844 - Villa Liniers
9	4112-13.676/09	TI-2691 – El Prado, Primera Etapa
10	4112-13.674/09	TI-2692 - El Prado, Segunda Etapa
11	4112-13.673/09	TI-2899 - El Prado, Tercera Etapa

ARTICULO 6.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 29 de diciembre de 2009.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3081/09.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

O1342-1
BO.592
30-12-09

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cerngul, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 2016/09



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.